

Jueves, 16 de marzo de 2000

- en la fase de reconstrucción, especialmente de viviendas, escuelas, hospitales, vías de comunicación y reactivación de las redes de transporte,

al mismo tiempo que se mantienen los programas de cooperación y desarrollo ya en curso;

4. Pide a la comunidad internacional que envíe más helicópteros y barcos o los fondos necesarios para conseguirlos, o ambas cosas, con el fin de rescatar a la población aún aislada;
5. Apoya la celebración de una conferencia internacional cuyo objeto sea movilizar la indispensable ayuda urgente a nivel internacional y la adopción de medidas en el plano económico y financiero que contribuyan a la necesaria reconstrucción de las regiones afectadas y a la recuperación de la economía mozambiqueña tan duramente castigada;
6. Pide a los Estados miembros de la Unión Europea que sean acreedores de Mozambique que tomen, sin demora, la decisión de suspender el servicio de la deuda de este país y que consideren la pérdida total de dicha deuda;
7. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que coordinen su ayuda en cooperación con los países terceros y las organizaciones multilaterales;
8. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aporten una ayuda específica para limpiar los campos de minas y que proporcionen especialistas que dirijan las actividades de limpieza de minas, incluida la formación de personal local;
9. Considera urgente la creación de estructuras y mecanismos de cooperación internacional que permitan acudir inmediatamente en socorro de las poblaciones afectadas, movilizando los extraordinarios recursos técnicos actualmente existentes para fines efectivamente humanitarios;
10. Señala también que la situación en Madagascar es mucho peor de lo que se pensaba en un principio y pide que se proporcione también a Madagascar la ayuda adecuada;
11. Encarga a su Presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Parlamentos de los Estados miembros, al Gobierno y a la Asamblea Nacional Popular de Mozambique, al Gobierno y Parlamento de Madagascar, a la Organización de la Unidad Africana y al Secretario General de las Naciones Unidas.

11. Derechos humanos: Elecciones presidenciales en Perú

B5-0255, 0264, 0270, 0280/2000

Resolución del Parlamento Europeo sobre el proceso electoral en el Perú

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre el Perú,
- A. Considerando que en abril de 2000 se celebrarán elecciones presidenciales en el Perú,
 - B. Lamentando la destitución de tres jueces del Tribunal Constitucional por haberse opuesto a la reelección presidencial, objeto de una controvertida interpretación de la normativa vigente,
 - C. Estimando que se han registrado un cierto número de disfunciones en el proceso electoral que se está desarrollando en estos momentos en el Perú, y en su cobertura mediática,
 - D. Considerando que el ejército sigue ejerciendo una serie de funciones civiles en varias regiones,
1. Espera que las elecciones presidenciales que tendrán lugar en el Perú el 9 de abril de 2000 se celebren de forma libre, transparente y conforme a las reglas del juego democrático universalmente reconocidas;

Jueves, 16 de marzo de 2000

2. Pide a las autoridades peruanas que adopten las medidas adecuadas para garantizar un proceso electoral abierto, justo y transparente;
3. Insta a las autoridades peruanas a que garanticen la máxima libertad de expresión a todas las fuerzas políticas democráticas, de tal forma que puedan concurrir a estos comicios en igualdad de condiciones y dispongan de espacios gratuitos proporcionales en todos los medios de comunicación;
4. Lamenta que el Perú se haya retirado recientemente de la jurisdicción del Tribunal Interamericano de Derechos Humanos y pide al Gobierno que revise esa decisión;
5. Insiste en que es absolutamente necesario que exista una clara separación entre los poderes judicial, ejecutivo y legislativo, e insta al Gobierno del Perú a que no interfiera en el sistema judicial;
6. Pide a las autoridades gubernamentales que garanticen la no injerencia de los Comités de Autodefensa en las zonas rurales, durante todo el proceso electoral;
7. Pide al Gobierno, a los partidos, a las organizaciones de la sociedad civil y a los medios de comunicación, especialmente la televisión, así como al Defensor del Pueblo, que lleven a cabo una campaña sobre el carácter secreto del voto, y que se tomen todas las medidas para garantizarlo;
8. Pide a los partidos políticos que garanticen, en la medida de lo posible, la presencia de sus representantes y observadores en todas las mesas electorales;
9. Pide a la Comisión que, dentro del marco institucional existente, realice un seguimiento del proceso electoral, al objeto de comprobar si las elecciones se desarrollan respetando los elementos esenciales que inspiran el Acuerdo entre la Unión Europea y el Pacto Andino, en vigor desde mayo de 1998, del que el Perú forma parte;
10. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Presidente de la República del Perú y a su Gobierno, a la Organización de Estados Americanos, al Pacto Andino y al Parlamento Latinoamericano.

12. Derechos humanos: Crímenes de guerra en Chechenia

B5-0245, 0256, 0261, 0265, 0271/2000

Resolución del Parlamento Europeo sobre la violación de los derechos humanos y del derecho humanitario en Chechenia

El Parlamento Europeo,

- Recordando sus Resoluciones de 7 de octubre de 1999 sobre Chechenia ⁽¹⁾, 18 de noviembre de 1999, sobre la situación en Chechenia ⁽²⁾, 20 de enero de 2000 sobre la situación en Chechenia ⁽³⁾ y 17 de febrero de 2000, sobre el caso de Andrei Babitsky y la libertad de los medios de comunicación y las violaciones de los derechos humanos en Chechenia ⁽⁴⁾;
 - Vista la Recomendación n° 1444 (2000) del Consejo de Europa sobre el restablecimiento del Estado de Derecho, del respeto de los derechos humanos y de la democracia en Chechenia,
 - Recordando los resultados de la reunión de la Troika de la Unión Europea con el Ministro de Asuntos Exteriores de la Federación Rusa, Sr. Ivanov, el 4 de marzo de 2000,
- A. Manifestando su profunda preocupación por la continuación del conflicto armado en Chechenia, que provoca un número cada vez mayor de refugiados y personas desplazadas, y por el hecho de que la propia Chechenia y las regiones vecinas carecen totalmente de las infraestructuras necesarias para acogerlos,

⁽¹⁾ «Textos aprobados» de esa fecha, punto 1.

⁽²⁾ «Textos aprobados» de esa fecha, punto 15.

⁽³⁾ «Textos aprobados» de esa fecha, punto 6.

⁽⁴⁾ «Textos aprobados» de esa fecha, punto 16.